

conciencias, mediante enseñanzas abstractas, para iluminar sólo miserias, pero dejando oscuros los caminos que conducen al mejoramiento económico, es, pues, una cruel ironía para el pueblo y una amenaza para nuestro régimen social.

### LA SOLUCION QUE PROPONGO.

Las consideraciones anteriores nos proporcionan todos los datos necesarios para plantear el problema. Bajo el aspecto matemático, la posibilidad de su solución estaría expresada por la igualdad o ecuación de equilibrio mecánico de la potencia y la resistencia, esto es, por la condición de que la resultante de todos los elementos activos—imponderables y materiales—que se derivan, por una parte, de la capacidad de la ley para satisfacer necesidades reales y, por la otra, del modo de aplicación de esta ley, en relación con los recursos disponibles y el medio en que se aplica, sea igual a la suma de todas las resistencias que el mismo medio oponga a la aplicación de la ley. Nuestro caso, como sabemos, está muy lejos de llenar esa condición de igualdad no sólo por la extraordinaria limitación del presupuesto, sino también por los defectos técnicos de la ley, que la hacen irrealizable y peligrosa y por la forma actual de organización que diluye homeopáticamente, como dije antes, el cortísimo número de escuelas que es posible fundar ahora en la enorme masa analfabeta del país, complicada esta masa, además, con su falta de homogeneidad étnico-lingüística, su distribución en todo el territorio nacional, y todas las otras resistencias que constituyen el segundo miembro de la ecuación men-

cionada. Como, por otra parte, nos es imposible obtener desde luego la cantidad de dinero que requiere la solución satisfactoria del problema, nuestros esfuerzos tendrán forzosamente que encauzarse, por ahora, en estas dos únicas vías:

I.—Modificar el decreto de 1° de Junio de 1911, con objeto de hacer realizable y útil el programa de estudios que prescribe y

II.—Buscar una forma de organización tal, que permita, de acuerdo con el artículo 1° del mismo decreto, ampliaciones posteriores, pero produciendo siempre el rendimiento máximo de los recursos de que sucesivamente vaya disponiendo.

### Modificación de algunos artículos de la ley.

Considerando que el Estado debe preocuparse preferentemente por difundir la enseñanza rudimentaria entre los individuos en edad escolar, y sólo por excepción, entre los adultos, y que la restricción correspondiente de la asistencia a las escuelas cuadruplica el grado de posibilidad de aplicación de la ley (puesto que la población en edad escolar que no recibe actualmente instrucción, equivale a la cuarta parte de la población analfabeta total), se justifica la conveniencia económica de modificar en el sentido indicado los artículos 6° y 7° de la ley expresada. Hasta podría ser suprimido el último de estos artículos, pues mientras el Congreso de la Unión no autorice en el presupuesto la partida necesaria para realizar el objeto principal del decreto—la difusión completa de la enseñanza—resulta ridículo o,

cuando menos, inútil—aparte de la inmoralidad que envuelve su generalización a los adultos—que autorice también al Ejecutivo para alimentar y vestir a los educandos.

He demostrado que el programa de instrucción rudimentaria, a pesar de su pobreza, no podrá desarrollarse en el plazo de dos años que, como máximo, fija el decreto relativo. La modificación consistente en ampliar este plazo se impone, pues, para hacer posible la aplicación de la ley y puede aprovecharse, además, para disminuir un poco la pobreza pedagógica del programa, y, por lo tanto, aumentar o garantizar mejor la utilidad práctica de su enseñanza.

No basta, en efecto, que las materias contenidas en el programa proporcionen la **posibilidad** de adquisición posterior de otros conocimientos útiles para la vida, precisa también la **seguridad** o, cuando menos, la mayor suma posible de **probabilidad** de que se prolongue fuera de la escuela la labor iniciada en ella, mediante la mejor fuente moderna de información: el libro y el periódico. El interés de los educandos por esta información es, indudablemente, la única garantía posible de la prolongación ulterior de la labor escolar, y ese interés no puede existir si dichos educandos son incapaces de comprender la lectura de los libros y los periódicos, esto es, si no están previamente preparados con el conocimiento, aunque sea muy general, del mundo, la situación de las naciones, su grado de civilización, costumbres de los habitantes, instituciones, productos naturales, industria, comercio, etc.; en suma, **nociones elementales de Geografía**. Como, por otra parte, uno de los aspectos característicos de esta asignatura es el que resulta de su hos-

pitalidad a los principios generales de otras ciencias físicas y naturales, su estudio pone a los educandos en relación más estrecha con la naturaleza—otra de nuestras fuentes de enseñanza—y tiene, además, por esa gran variedad de conocimientos meteorológicos, astronómicos, mineralógicos, botánicos, zoológicos, etc., que la integran, un valor educativo inapreciable.

Si la ley persigue la unificación de la lengua en toda la República—uno de los factores más poderosos del patriotismo—con la difusión de la enseñanza del castellano entre los indígenas; si el conocimiento de la Geografía al borrar los límites estrechos del terruño, posibilita la dignificación del provincialismo por el sentimiento patriótico, se mutilaría lastimosamente un programa de instrucción popular con la exclusión de la **Historia**: “**la Patria**—dice Emile Faguet—**es la historia de la Patria.**” El estudio, pues, de esta asignatura, inyectando patriotismo a los escolares por la enseñanza de nuestras tradiciones e inculcándoles, al mismo tiempo, sus deberes de ciudadanía, es de una trascendencia nacional indiscutible.

Por último, lo que verdaderamente marcaría el aspecto práctico del programa de instrucción rudimentaria, es la enseñanza del **Dibujo** y los **Trabajos Manuales**, en vista de desenvolver el sentimiento estético—para cuyo objeto podría agregarse también el canto—y la habilidad técnica, preparación admirable para la vida industrial. Los ejercicios de estas asignaturas, para obtener el resultado propuesto, deberán estar en perfecta consonancia con la producción industrial predominante o susceptible de implantarse y desarrollarse en cada localidad. Los Trabajos Manuales, además, tie-

nen una influencia moral muy importante, porque dignifican, por decirlo así, el trabajo material asociándolo con el mental.

Seguramente bastarían tres años, esto es, uno más de los que fija la ley vigente, para desarrollar el programa escolar resultante de las adiciones propuestas, conservando, naturalmente, su carácter rudimentario. Esta es, por otra parte, la duración de los cursos en las escuelas rurales de Puerto Rico.

Y para coronar la obra iniciada por las escuelas rudimentarias, orientadas, como se ha dicho, en un sentido tecnológico, que la ley autorice al Ejecutivo, finalmente, para que establezca en cada región y de acuerdo con sus necesidades, una o varias **Escuelas Prácticas Industriales o Agrícolas**. El objeto principal de estas Escuelas sería perfeccionar los procedimientos usuales de trabajo para aumentar la producción y mejorarla o posibilitar, por la difusión de sus enseñanzas, el nacimiento y desarrollo de industrias nuevas derivadas, en cada localidad, de los productos naturales o de las aptitudes especiales de los habitantes. Piénsese en la influencia que ejercerían una mayor habilidad manual y un sentimiento estético más desenvuelto—resultados ambos del plan de instrucción que se propone—sobre algunas de las industrias de nuestros indígenas, tales como la alfarería y cerámica de Guadalajara, de Oaxaca y de Cuernavaca; las jícaras y baúles—decorados con dibujos originalísimos mediante una pintura parecida al mejor esmalte japonés—de Olinalá (Guerrero) y Uruapan (Michoacán); los deshilados de Aguascalientes; los rebozos de Santa María (San Luis Potosí) y de Tenancingo (México); los sombreros, imitación de los de Jipi o pana-

meños, de algunos lugares de Yucatán, para cuya producción llevan la palma desde el departamento del Petén (de la República de Guatemala), no obstante de que existe silvestre en la cuenca del Río San Pedro, afluente del Usumacinta, en Tabasco; los sombreros chontales de la región occidental de este último Estado; las esteras de Oaxaca y de los indios chamulas de Chiapas, y, por último, una infinidad más de pequeñas industrias—en particular de tejidos, alfarería y cestería—de todas las tribus autóctonas supervivientes, empleando trabajosos procedimientos primitivos que, mejorados por la labor escolar, producirían artículos en cantidad que haría posible su exportación al extranjero y en calidad—conservando siempre su característico sello nacional—que provocaría dicha exportación: recuérdense, a este respecto, los tejidos de Pamáchie, de fama regional, para cuya manufactura usan las mujeres tarahumares telares tan defectuosos que—según Carl Lumholtz—un **ceñidor** significa el trabajo de cuatro días y una **frazada** el de todo un año. Considérese, además, la influencia que ejercería la vulgarización, en cada localidad, de los procedimientos y género más apropiados de cultivo, de los modos de transformación industrial de los productos del suelo, ahora no aprovechados y de la utilización de otras muchas fuentes productoras desconocidas y se llegará al convencimiento de que el pueblo, por ese camino, a la par que se instruya, adquirirá los medios de mejoramiento económico que tanto necesita y que contribuirá tan poderosamente al desarrollo de la riqueza y prosperidad nacionales.

Pero si la condición esencial para que se realicen de manera satisfactoria las acciones sociales derivadas

de las diversas profesiones técnicas, es la idoneidad del personal encargado de desempeñar dichas acciones, este requisito debe ser más imperioso aún tratándose del magisterio, que se apoya, como se sabe, en una ciencia cuyos misterios empiezan apenas a ser descifrados: la Psicología. Esta observación es tanto más importante cuanto menos bien definidos sean los programas de una enseñanza que, por su naturaleza, deberá tener una flexibilidad tal que se adapte no sólo a las condiciones de cada Entidad Federativa, sino a las de cada raza y de cada localidad. "El profesor y el discípulo—dice un distinguido educador—deben poseer un mismo sentido interno; una mutua afinidad, como condición del propio progreso moral e intelectual. El profesor debe encarnar en su personalidad las características fases y épocas de desenvolvimiento representadas en el alumno, para que las fuerzas intelectuales del niño puedan rodearse de aquella atmósfera de simpatía y aprecio necesaria a su sana actividad. Si la enseñanza ha de ser eficaz y el desenvolvimiento natural, el tradicional sentido interno del maestro y del alumno, deberá poseer en ambos ciertos elementos intuitivos como resultado de las mismas fases étnicas." De donde resulta que la obra de instrucción popular que se intenta, para que sea verdaderamente fructuosa, deberá ser encomendada a personal docente salido del mismo pueblo; de ahí la urgencia de proceder, ante todo y sobre todo, a la formación de este personal, mediante el establecimiento previo de **Escuelas Normales Regionales**.

En resumen, puede decirse que las modificaciones propuestas a la ley vigente de instrucción rudimenta-

ria, consistirían: en restringir la asistencia escolar que permite el artículo 6°; en suprimir el artículo 7° que recomienda se distribuyan gratuitamente vestidos y alimentos entre los educandos para estimular dicha asistencia escolar; en ampliar los cursos escolares a tres años, en vez de los dos que concede, como máximo, el artículo 3°; en ampliar también el programa de estudios prescrito por el artículo 2°, adicionándolo con **nociones elementales de Geografía e Historia y ejercicios de Dibujo y Trabajos Manuales** y, por último, autorizando la creación de **Escuelas Prácticas Agrícolas e Industriales** y de **Escuelas Normales Regionales**.

#### Forma económica de organización.

Hechas las modificaciones anteriores a la ley y fijada la condición de que ha de iniciarse la obra con una cantidad bastante limitada de dinero, en relación con la que se requiere para su total realización, habrá que esforzarse por **organizar** el servicio de instrucción rudimentaria de manera tal, que todas sus formas sucesivas de desarrollo—correspondientes a ampliaciones sucesivas de recursos—se ajusten del modo más perfecto al principio económico universal del **rendimiento máximo compatible con el esfuerzo desplegado**. Son condiciones de este resultado—al que habrá que tender a aproximarse lo más que sea posible—en primer lugar, **no diluir homeopáticamente**, como se dijo antes, la acción escolar, sino **concentrarla**, y, en segundo lugar, que el modo de propagación de esta acción escolar concentrada se verifique, como todo lo que se mueve en la naturaleza, en el sentido de la **menor resistencia**.

Si suponemos, en efecto, distribuidas uniformemente las escuelas en todo el país, el cual, como sabemos, está muy diversamente poblado, sucedería: que en las regiones de alta densidad de población, la asistencia escolar estaría sólo limitada por la capacidad pedagógica de las escuelas, **aprovechándose totalmente esta capacidad**, mientras que en los lugares escasamente poblados sólo se **aprovecharía parcialmente**—tanto menos cuanto más baja fuera la densidad de la población—puesto que, entonces, la mayor asistencia posible a las escuelas equivaldría a la cifra de la población escolar contenida en una cierta área alrededor de cada centro de instrucción. De la población escolar total de Quintana Roo, por ejemplo, que no llega a mil quinientos individuos, diseminados en los cuarenta y tantos mil kilómetros cuadrados de su territorio, apenas una pequeña fracción—menos de la cuarta parte—puede concurrir a todas las escuelas primarias de la localidad, entre las cuales se cuentan diez y siete sostenidas por el Gobierno: la asistencia correspondiente a una cualquiera de las escuelas de un barrio populoso de la ciudad de México, equivale, según lo expuesto, a la de todos los planteles de instrucción de dicho Territorio Federal. El ejemplo citado ilustra bastante bien este hecho: para un determinado número de educandos—única expresión del **rendimiento escolar**—se necesita crear un número de escuelas y, por consiguiente, invertir una suma de dinero—el cual, como se sabe, no es otra cosa que un **esfuerzo acumulado**—tanto mayor cuanto menor sea la densidad de la población. De ahí la conveniencia, desde un punto de vista puramente económico, de iniciar nuestra obra de instrucción po-

pular **concentrando** la acción de las escuelas, de preferencia, en las regiones más densamente pobladas.

Estudiando el modo de agrupamiento de los habitantes en el territorio nacional, se observa que su densidad máxima corresponde a la capital de la República y que, en el resto del Distrito Federal y en los Estados y Territorios, decrece la densidad de la población casi proporcionalmente a las distancias entre las expresadas Entidades Federativas y la Capital. El censo de 1910 arroja para el Distrito Federal una densidad media mayor de 180 habitantes por kilómetro cuadrado, densidad que sube a cerca de 500 para la ciudad de México y el conjunto de pequeñas aglomeraciones que la rodean; en la zona que circunda al Distrito Federal, ocupada por los Estados de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo, Querétaro y Guanajuato, las densidades medias correspondientes fluctúan entre 21 y 46 habitantes por kilómetro cuadrado; más alejada de la capital puede limitarse otra zona concéntrica de la anterior, formada por los Estados de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, San Luis Potosí, Aguascalientes y Zacatecas, en que las densidades medias quedan comprendidas entre 8 y 17, y, por último, las regiones menos pobladas del país y también las más distantes de la Capital, que ocupan los Estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Durango, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Chiapas, Campeche y Yucatán y los Territorios Federales de la Baja California, Tepic y Quintana Roo, en que las densidades medias relativas apenas alcanzan valores comprendidos entre 0.2 y 7 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta ley bien definida según la cual **decrece del cen-**

tro a la periferia la densidad de la población en la República y aumentan, por lo tanto, en la proporción correspondiente, las resistencias a la acción escolar, nos da una primera indicación del sentido general en que deberá propagarse, con los aumentos posteriores de recursos y de experiencia, la citada labor escolar, concentrada, de antemano, en los lugares más densamente poblados.

En relación, pues, con la distribución geográfica de la población y con la pequeñez de nuestros recursos actuales, convendría limitar, por ahora, el radio de acción de la enseñanza rudimentaria a una cierta zona alderredor del Distrito Federal; las ampliaciones posteriores de esta zona, del centro a la periferia y siguiendo las líneas de menor resistencia, no podrán ser sino el resultado de aumentos correspondientes en el Presupuesto.

Considerando la cuestión bajo otro aspecto, el que presenta ese conjunto de resistencias que se derivan de las dificultades para inspeccionar las escuelas, se llega también a la conclusión anterior. Los trabajos de inspección de un determinado número de escuelas—de los que depende en gran parte, como se sabe, el éxito de la labor escolar—tienen forzosamente que ser tanto más ineficaces y costosos cuanto mayor sea la superficie ocupada por dichas escuelas: si las penalidades sufridas, a través de los desiertos californianos, para visitar una de las escuelas primarias de esa región—la de Calmallí—según informes casi novelescos del Inspector Pedagógico del lugar, y si el costo excesivo del viaje, sólo desde Ensenada, imposibilitan prácticamente la inspección de dicha escuela, ¿qué se diría del cortísimo

número de escuelas rudimentarias que pudieran establecerse desde luego en los dos millones de kilómetros cuadrados de nuestro territorio y funcionando, de preferencia, “en los lugares más incultos del país!” La inspección, en tales condiciones, sería más ilusoria que real y consumiría inevitablemente la mayor parte de los recursos disponibles.

Si, por otra parte, de la consideración de las resistencias a la difusión de la enseñanza, dependientes del grado de compacidad de los diversos agregados humanos, pasamos a la que se refiere a las resistencias inherentes a ciertas condiciones especiales de la vida social en dichos agregados, encontraremos nuevas confirmaciones de las ideas relativas a la conveniencia económica de concentración de la acción escolar en puntos adecuados determinados. Es un hecho, en efecto, que en los centros de población la cultura ambiente prepara de modo favorable el terreno, como la aplicación de un abono, para la fácil difusión de la enseñanza. Este resultado depende, en primer lugar, de cierta impregnación de dicha cultura ambiente, preparando un estado que podríamos llamar de permeabilidad a la acción de las escuelas y, en segundo lugar, de la emulación provocada por los ejemplos de mejoramiento individual económico producido por la instrucción. En este caso, como en todos aquellos en que intervenga el esfuerzo humano, tendremos que reconocer, francamente, sin inútiles lirismos, la importancia extraordinaria del segundo factor señalado: el interés, en efecto, es el único punto en que podría apoyarse la palanca que intentara mover al mundo.

Si existe, pues, una relación inversa bien definida

entre el grado de cultura y las resistencias a la difusión de la enseñanza, y como las variaciones de dicho grado de cultura son concomitantes, en general, con las de la densidad de la población, se confirma nuevamente la conclusión arriba consignada.

La consideración, por último, de la índole particular del plan de instrucción rudimentaria, vendría a fijar de una manera definitiva las ideas respecto a los lugares en que convendría concentrar preferentemente la acción escolar. Su carácter rudimentario excluye desde luego a todos los centros de población que, como la ciudad de México, por ejemplo, sean el campo donde se desarrolle otro plan más completo de instrucción. Los puntos preferentes de concentración—excluidos ya los que corresponden a la restricción anterior y recordando la orientación francamente tecnológica de la enseñanza propuesta—serían, pues, aquellos que, ofreciendo las menores resistencias posibles, por las causas antes estudiadas, a la difusión de dicha enseñanza, respondieran también al fin utilitario, individual y socialmente considerado, de la institución, esto es, la posibilidad de mejoramiento económico del pueblo por la aplicación práctica de los conocimientos que adquiriera en las escuelas rudimentarias.

#### Resumen.

Reformar, por una parte, la ley de 1° de junio de 1911—inspirada, según parece, sólo por una especie de fetichismo del alfabeto—procurando que el programa de instrucción rudimentaria sea también capaz de pro-

porcionar a los escolares los medios de mejoramiento económico, desarrollando en ellos las aptitudes más relacionadas con la vida ambiente artística, industrial o agrícola, y hacer, por otra parte, que se cumpla dicha ley bajo la forma más racional y económica, en relación con nuestro medio y con nuestros recursos, sería, en mi concepto, cimentar una civilización genuinamente nacional, cuyo vigoroso crecimiento evolutivo reprodujera entre nosotros, en cierto modo, la maravillosa historia de la transformación japonesa.

México, junio de 1912.

ALBERTO J. PANI.



UNA ENCUESTA  
SOBRE  
EDUCACION POPULAR

POR  
ALBERTO J. PANI

CON  
LA COLABORACION DE NUMEROSOS ESPECIALISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS

Y  
CONCLUSIONES FINALES

FORMULADAS POR  
EZEQUIEL A. CHAVEZ, PAULINO MACHORRO NARVAEZ

Y  
ALFONSO PRUNEDA

*Contribución al Primer Congreso Nacional de Ayuntamientos*

PODER EJECUTIVO FEDERAL  
DEPARTAMENTO DE APROVISIONAMIENTOS GENERALES.—DIRECCION DE TALLERES GRAFICOS  
FILOMENO MATA, NUM. 8  
MEXICO.—1918

24733





